



ORDEN de 22 de abril de 2026 por la que se modifica la Orden de 17 de diciembre de 2025 por la que se convocan pruebas selectivas para el acceso a plazas vacantes de los Grupos I y II de personal laboral de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura. (2026050050)

Por Orden de 17 de diciembre de 2025, publicada en el Diario Oficial de Extremadura número 244, de 19 de diciembre, se convocaron pruebas selectivas por el turno libre para el acceso a cinco plazas vacantes del Grupo II de personal laboral de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, Categoría/Especialidad Bombero/a Forestal Coordinador/a.

No obstante, el V Convenio Colectivo para el personal laboral al servicio de la Junta de Extremadura prevé en el artículo 15, apartado segundo, la celebración de un turno de ascenso en el que se oferten las plazas que en el momento en que se produzca la convocatoria se encuentren vacantes, siempre que previamente se hayan ofrecido a turno de traslado.

Por Orden de 16 de mayo de 2023 (Diario Oficial de Extremadura número 95 de 19 de mayo) se convocó concurso para la provisión de puestos de trabajo vacantes de personal laboral de la Junta de Extremadura, por el procedimiento de turno de traslado, limitado a las categorías profesionales de Bombero/a Forestal Coordinador/a y de Bombero/a Forestal Conductor/a integradas dentro del Plan INFOEX. En consecuencia, esos puestos de trabajo deben ser ofertados en turno de ascenso con carácter previo a su inclusión en las convocatorias de turno libre.

Asimismo, los Acuerdos del Consejo de Gobierno de la Junta de Extremadura de 30 de diciembre de 2022 (Diario Oficial de Extremadura Extraordinario número 2, de 30 de diciembre) y de 27 de diciembre de 2023 (Diario Oficial de Extremadura número 248, de 29 de diciembre) aprobaron las Ofertas de Empleo Público de la Junta de Extremadura para los años 2022 y 2023.

Por tanto, advertida la necesidad de adecuar el número de plazas convocadas al cumplimiento de la tasa de reposición establecida para las Ofertas de Empleo Público correspondientes a los ejercicios 2022 y 2023, procede rectificar el número de plazas inicialmente convocadas, adecuándolo a los límites legalmente previstos.

Por otra parte, al haberse detectado una incidencia técnica que afecta al procedimiento de corrección de los ejercicios, se procede a modificar el Anexo III de la citada orden de convocatoria.

De acuerdo con el artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, estas podrán rectificar en cualquier momento los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos.



En su virtud, y en ejercicio de las competencias conferidas a esta Consejería de Hacienda y Administración Pública por el artículo 3.2.i) del Decreto 4/1990, de 23 de enero, sobre atribución de competencias en materia de personal

DISPONE:

Primero. Rectificar el anexo I de la Orden de 17 de diciembre de 2025, en cuanto al número de plazas convocadas para el acceso al Grupo II, Categoría Bombero/a Forestal Coordinador/a, quedando fijado en dos plazas, en lugar de las cinco inicialmente convocadas, en adecuación a la tasa de reposición correspondiente a las Ofertas de Empleo Público de los ejercicios 2022 y 2023.

Se mantiene en sus propios términos el resto del contenido del anexo I.

Segundo. Se modifica el primer párrafo de la base duodécima que queda con la siguiente redacción:

“Para la constitución de listas de espera con las personas aspirantes que no superen el proceso de selección, cuyo procedimiento se regula en el título III del Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, aprobado por Decreto 201/1995, de 26 de diciembre, sólo se considerará la puntuación obtenida en la fase de oposición, formando parte de la lista de espera aquellas personas aspirantes que sin haber superado el proceso de selección, hayan alcanzado una puntuación mínima de tres puntos en el ejercicio de la fase de oposición.

En la Categoría de Bombero/a Forestal Coordinador/a, las personas aspirantes que hayan obtenido en la primera parte del ejercicio una puntuación superior a tres puestos e inferior a cinco solo podrán formar parte de la lista de espera si son declarados aptos en la superación de la prueba de aptitud física”.

Tercero. Se procede a la modificación del anexo III en lo relativo a la estructura del cuestionario, actualizándose el número total de preguntas, la distribución entre contenidos teóricos y prácticos, así como el número de preguntas de reserva asignadas a cada bloque, conforme al siguiente detalle:

ANEXO III

CARACTERÍSTICAS DEL CUESTIONARIO

GRUPO I			
Número de preguntas del cuestionario			Tiempo máximo
Preguntas	100	Preguntas teóricas: 80 Preguntas prácticas: 20	160 minutos
Preguntas de reserva	10	Preguntas teóricas: 7 Preguntas prácticas: 3	
Total preguntas	110	Total preguntas teóricas: 87 Total preguntas prácticas: 23	

GRUPO II			
Número de preguntas del cuestionario			Tiempo máximo
Preguntas	76	Preguntas teóricas: 60 Preguntas prácticas: 16	130 minutos
Preguntas de reserva	10	Preguntas teóricas: 7 Preguntas prácticas: 3	
Total preguntas	86	Total preguntas teóricas: 67 Total preguntas prácticas: 19	

Contra la presente convocatoria y sus bases, que agota la vía administrativa, las personas interesadas podrán interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición ante la Consejería de Hacienda y Administración Pública en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, o bien, interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura. En caso de interponer recurso de reposición, no se podrá impugnar en vía contencioso-administrativa la presente orden, hasta que se haya resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta de aquél. Todo ello sin perjuicio de ejercitar, en su caso, cualquier otro recurso que estimen procedente.

Mérida, 22 de abril de 2026.

La Consejera,
MARÍA ELENA MANZANO SILVA